



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**DE ENTRE RÍOS**

**DECLARA**

De su Interés, la Conferencia “**Contrastes entre las lenguas aborígenes y el español**”, a cargo del Prof. Dr. Javier Carol. La misma se realizará el 24 de septiembre del corriente año a las 18hs., en la Casa del Bicentenario de la Ciudad de Colón, Departamento homónimo.

El evento es organizado por el Profesorado de Lengua y Literatura, de la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay”. Sus organizadores ponen de relieve la importancia de generar espacios de encuentro y conocimiento sobre la Lingüística teórica y descriptiva, particularmente de la lengua Chorote, reflexionando sobre las fronteras lingüísticas de Argentina y los desafíos para el Estado, el investigador y el docente.

A través de la lengua, del lenguaje nos permitimos repensarnos, cuestionarnos y reencontrarnos con ese “otro” cuyas cosmovisiones se proyectan en lo cultural, social y ambiental. Con el lenguaje y en lo profundo de sus significados podemos construirnos con otra mirada, reivindicando que todos pisamos la misma tierra con iguales derechos.

Miriam Lambert  
Diputada Provincial



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

### Fundamentos

Sr. Presidente, mediante la presente Declaración de Interés, manifiesto la importancia de la Conferencia **“Contrastes entre las lenguas aborígenes y el español”**, en tanto rescata nuestros orígenes profundos, la población indígena. Población histórica y sistemáticamente negada y excluida a lo largo de nuestro país. La usurpación de sus territorios a partir del siglo XIX fue acompañada por un proceso simbólico de reducción de sus diversas identidades culturales a una única identidad impuesta: la de “indio”, como equivalente a “bárbaro” o “salvaje”, lo que contribuyó a la invisibilización de su diversidad cultural.

Esa ha sido parte de la “historia”, que encontró un quiebre y volvió a resurgir en la reforma constitucional de 1994, legislativamente considerado, donde se *constitucionaliza* a los pueblos originarios. El artículo 75, CN, dispone: *“17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”*

La norma reconoce *“la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”* estableciendo la inviabilidad de desconocer su herencia cultural; lo mismo que la necesidad de promoverla; integrándolos de modo igualitario al resto de la sociedad argentina. Respetando *“su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural”*, esto es, el reconocimiento a su esencia indigenista. La norma constitucional trasunta un sentido humanista; a la vez que, del derecho a la diferencia, que es una expresión del derecho a la identidad personal. La expresión *“desarrollo humano”* es relevante, porque señala la finalidad promotora que debe revestir la tierra y su uso, como espacio de radicación y de crecimiento para la integración, la cultura diferencial y la convivencia de las comunidades aborígenes.

Por todo ello, por el interés de los educando del Profesorado de Lenguas, celebro la realización de tales actividades como manifiesto verdadero de nuestro entender originario y cultural.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Declaración.

Miriam Lambert  
Diputada Provincial